AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CONVOCATORIA PÚBLICA SASIE-004-2026

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:**

   Alcaldía Municipal de Chía, Oficina de Contratación, Piso 3, Carrera 9 No. 11-24, Centro Administrativo Municipal (CAM) horario de atención de 8:00 a.m a 5:00 p.m

2. **ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

   Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

   EL MUNICIPIO no se responsabiliza por correspondencia enviada a través de canales distintos a SECOP II con excepción de los eventos en que se certifique indisponibilidad de la plataforma.

   En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderán que son modificatorios del pliego de condiciones.

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES (GALLINAS PONEDORAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**

4. **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*:***

Conforme el documento denominado Ficha Técnica.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**
   Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección será la Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

   6 **- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será de 90 días, contado a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

   7 **FECHA LÍMITE, DE RECEPCION DE OFERTAS:** Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria, en la plataforma del SECOP II.

   8 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:**

   Se estima para el presente contrato un valor total de: **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 220.000.000),** incluido IVA según corresponda y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

   El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001342 FECHA *(04/03/2026)*			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2310417022024251750070072.3.2.02.01.0000	CCPET: Agricultura, silvicultura, y productos de la pesca	1011 ingresos corrientes de libre destinación	$220.000.000

TOTAL, DISPONIBILIDAD	$220.000.000

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO

El presente Proceso de Contratación está cobijado por Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de ser limitado a MiPymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a MiPymes deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Dichos documentos deben cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a MIPYMES pueden participar uniones temporales o consocios, los cuales deben estar integrados solamente por MIPYMES, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el

número de MIPYMES que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a MIPYME, deberán presentarse como mínimo dos (2) solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos señalados anteriormente. Con el propósito de incentivar y apoyar el trabajo local, conforme a lo evidenciado en el análisis del sector, que hace parte integral del expediente del proceso contractual, se aplicarán las siguientes reglas de prelación:

1.LIMITACIÓN MUNICIPAL: Cuando se reciban mínimo dos (2) solicitudes de limitación a MIPYME de carácter municipal, esta tendrá prelación sobre cualquier solicitud de limitación de carácter departamental o nacional.

2.LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL: El proceso se limitará a MIPYME de carácter departamental de forma prevalente sobre la de carácter nacional, siempre que se cuenten con mínimo dos (2) solicitudes en tal sentido y no se hayan recibido solicitudes de limitación municipal, o cuando las recibidas no cumplan con los requisitos establecidos para el efecto.

3.LIMITACIÓN NACIONAL: Solo se limitará el proceso a MIPYME de carácter nacional cuando se reciban mínimo dos (2) solicitudes en ese sentido y no existan solicitudes de limitación departamental o municipal, o cuando las allegadas no cumplan con las condiciones previstas conforme a las reglas anteriormente señaladas.

11.CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se hace una descripción de las condiciones para participar en esta convocatoria, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando su objeto social les permita contratar con el objeto de la presente convocatoria, y no que estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el **CAPITULO III, IV y en el ANEXO NO. 1** del Pliego de Condiciones dentro de los cuales se tendrá en cuenta:

1. **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL OFERENTE:** La capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas, consorcio o Unión Temporal, para celebrar contratos con una entidad del estado, a) obligarse a cumplir el objeto del contrato y b) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.
2. **CAPACIDAD FINANCIERA**
   Son mínimas condiciones que reflejan los aspectos financieros de los proponentes a través de su liquidez, razón de cobertura de intereses y endeudamiento, Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir cabalmente el objeto del contrato las cuales se certificaran con el Registro único de proponentes.
3. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
   La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. ROA y ROE.
4. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**
   Es la acreditación que puede presentar el proponente frente los contratos que ha ejecutado los cuales permiten verificar la competencia y desempeño para cumplir con el objeto del contrato.
5. **FACTORES DE PONDERACIÓN**
   Los factores de ponderación establecen reglas claras fijadas en los pliegos de condiciones permitiendo una selección objetiva del contratista.

   El presente proceso de contratación está sujeto a lista de precalificación.

12.CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II.

El presente cronograma puede ser objeto de modificación desde la fecha de apertura del proceso si a ello hubiere lugar, la cual se realizará mediante adenda.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en la Oficina de Contratación, (calle 11 # 11-29) del Municipio de Chía en el horario de 8:00am a 5:00pm y/o en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.